

PODER JUDICIAL

Cuestionan nueva Ley Orgánica

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

El proyecto, que contiene casi 400 artículos y 50 mil palabras, fue circulado con menos de dos días de antelación: Zarzosa

Legisladores mexiquenses comenzaron la discusión de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, previo a la toma de protesta de los 91 cargos el próximo 5 de septiembre; sin embargo, algunos legisladores cuestionaron la premura en la que se les hizo llegar, con pocas horas de anticipación a la sesión de la comisión, por lo que se prevé que el lunes 1 de septiembre, se reúnan nuevamente para su posible dictaminación.

Al respecto, el diputado Eduardo Zarzosa, del PRI, señaló que el proyecto, que contiene casi 400 artículos y 50 mil palabras, fue circulado con menos de dos días de antelación, por lo que su análisis adecuado tomaría 200 horas, lo cual es "humanamente imposible".

Asimismo, la diputada, Ruth Salinas Reyes, de Movimiento Ciudadano, criticó que la iniciativa se haya construido "de espaldas a la gente y con los peores vicios del pasado" y acusó a la mayoría de usar un procedimiento fast track para dictaminar una ley crucial.

La diputada Miriam Silva Mata, usó el artículo 91 como ejemplo para ilustrar los problemas de la iniciativa, donde se establece como requisito para los presidentes rotatorios del Poder Judicial, haber ganado en su respectiva jurisdicción, mientras que el presidente inicial no tiene esa restricción.

En este sentido, calificó esta disposición de discriminatoria y un obstáculo para la justicia, pues citó el caso de la aspirante Juana Dávila Flores, quien a pesar de tener más de 150 mil votos, no podrá ocupar el cuarto lugar rotatorio debido a este requisito.

CAMBIOS EN LA NUEVA LEY

La nueva Ley Orgánica consta de 381 artículos, 181 más que la Ley vigente, que cuenta con 200 y cuya promulgación es del 6 de octubre de 2022; la última reforma publicada fue el 20 de julio de 2023.

Entre los cambios importantes está que el Poder Judicial ahora se integrará de forma tripartita: por un Tribunal Superior



FOTO ILUSTRATIVA/EL SOL DE TOLUCA

La nueva norma consta de 381 artículos, 181 más que la Ley vigente

de Justicia (TSJ), que ejercerá solo funciones jurisdiccionales; un Tribunal de Disciplina Judicial, que atenderá temas de dis-

ciplina, ética y controversias laborales dentro del Poder Judicial y un Órgano de Administración Judicial, que manejará funciones administrativas y el servicio de carrera judicial.

Además, conservarán su carácter de órganos desconcentrados, la Escuela Judicial y el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa.

Asimismo, el Consejo de la Judicatura desaparece, y sus atribuciones se reparten entre: el Tribunal de Disciplina Judicial, que distingue las faltas graves y no graves, sanciones a jueces y magistrados, así como el Órgano de Administración Judicial, cuya gestión será administrativa, dará nombramientos, mantendrá la carrera judicial y se hará cargo del presupuesto.

Como ya se había mencionado, el Órgano de Administración estará integrado por cinco miembros: tres designados por el Pleno del TSJ, uno designado por el Poder Ejecutivo y uno más designado por el Poder Legislativo, con una duración de 6 años, sin reelección.

El Tribunal de Disciplina Judicial, contará con cinco magistrados, elegidos por voto popular, que durarán 6 años sin reelección, mientras que la integración del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados y jueces son electos por voto ciudadano, duran 9 años y pueden reelegirse.

La judicatura
ahora se integrará:
por un Tribunal Su-
perior de Justicia
(TSJ), un Tribunal de
Disciplina Judicial, y
un Órgano de Admi-
nistración Judicial